

**LA GERENTE DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** El Expediente N° E-0001191-2026, sobre solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial entre don **FRANKLIN TRUJILLO HUACHO** y doña **LUCY AVILA CUYUBAMBA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 30 de junio de 2007, los recurrentes don **FRANKLIN TRUJILLO HUACHO** y doña **LUCY AVILA CUYUBAMBA**, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad de Centro Poblado Anexo 22 Pampa Canto Grande;

Que, con fecha 09 de octubre de 2025, don **FRANKLIN TRUJILLO HUACHO**, identificado con DNI N° 42819431 y doña **LUCY AVILA CUYUBAMBA**, identificada con DNI N° 45749028, presentaron su solicitud de separación convencional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en las normativas citadas en el párrafo precedente, se emitió la Resolución Gerencial N° D000427-2025-MDSJL/GDH, de fecha 10 de noviembre de 2025, que declaró fundada la solicitud de Separación Convencional de ambos solicitantes;

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones reguladas en el artículo 7 de la Ley N° 29227, y el artículo 13 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial, presentada el 12 de enero de 2026, por don **FRANKLIN TRUJILLO HUACHO**, identificado con DNI N° 42819431;

Que, el artículo 14 del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo, el artículo 7 de la Ley, declara que el alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDSJL, del 05 de enero de 2026, se designa a la abogada **VANESSA ACEVEDO MEDINA**, como Gerente de Desarrollo Humano (e) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Ordenanza N° 508-MDSJL, del 09 de mayo de 2025 aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y modificatoria, estableciendo en los numerales 9 y 14 del artículo 92 entre las funciones de la Gerencia de Desarrollo Humano: Organizar, dirigir, supervisar, controlar y realizar las actividades relacionadas con la celebración del matrimonio civil y efectuar el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, incluida la audiencia única de separación convencional así como emitir resoluciones gerenciales en el ámbito de sus funciones y competencias, respectivamente;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDSJL;

**RESUELVE:**

wata"

**Artículo 1.- DECLARAR** procedente la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial celebrado entre don **FRANKLIN TRUJILLO HUACHO**, identificado con DNI N° 42819431 y doña **LUCY AVILA CUYUBAMBA**, identificada con DNI N° 45749028, ante la Municipalidad de Centro Poblado Anexo 22 Pampa Canto Grande, con fecha 30 de junio de 2007, en consecuencia, fenecidos los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

**Artículo 2.- DISPONER** la anotación e inscripción de la presente Resolución en el Registro Personal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

**Artículo 3.- ESTABLECER** que la presente resolución agota la vía administrativa del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior iniciado ante la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

**Artículo 4.- DISPONER** la emisión de los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en el registro correspondiente por su cuenta y costo.

**Artículo 5.- NOTIFICAR** la presente resolución a las partes involucradas.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**VANESSA ACEVEDO MEDINA**

GERENTE DE DESARROLLO HUMANO(e)

VAM/wdmm

cc.:

